



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

28 de abril de 2026

MZ-AI-OF-0083-2026

5 Señores (as)
Concejo Municipal
Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Ley 10885 sobre la subvención municipal a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del Servicio de Asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competente a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les presenta la Ley 10885 (anexo), sobre *la subvención municipal a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas*. Este cuerpo normativo fue publicado en el Alcance 39¹ a La Gaceta 071 del 20 de abril de 2026, con vigencia a partir de esa fecha. Consiste en la reforma el artículo 1 de la Ley 7552, de la siguiente forma:

(Texto anterior)

Artículo 1.- Subvención. Anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación y a las juntas administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial.

Adición

Además, las municipalidades del país incluirán como instituciones beneficiarias, para recibir la subvención establecida en el párrafo anterior, a las juntas administrativas de los centros de educación especial públicos que funcionen en su respectiva provincia, independientemente del cantón donde se ubiquen estos centros de enseñanza especial.

Con el presente comunicado se da por enterado de la norma al Gobierno Local. Queda a criterio del Concejo Municipal la profundización del análisis, por los medios que es Órgano disponga.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: Ley 10885.

C: Archivo.

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2026/04/20/ALCA39_20_04_2026.pdf